ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y OTRO.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA	**OCTUBRE 2026**
PROCESO	**CONVENIO DE ASOCIACION**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019
(Julio 11)
"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,
DECRETA:
ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.
ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…)."
Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que el **Decreto N°. 002 de fecha 02 de enero de 2026** *"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025."*, estipuló en el artículo tercero lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO. *Delegar en el director de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión, aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja.*

Esa atribución conlleva la facultad de expedir el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, estructurar el proceso de selección, seleccionar, y perfeccionar la relación Negocial En la ejecución de esta delegación se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo segundo parágrafos primero y segundo de este Decreto, en lo que sea armónico con la causal de contratación a la que corresponde el tipo contractual delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Delegar la potestad de contratación y ordenación del gasto para la celebración de los contratos a los que se refiere el inciso primero de este artículo correspondientes a los proyectos de inversión que estén adscritos a la Secretaría de Educación Distrital; la Secretaría Distrital de Planeación; la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Jurídica Distrital; la Secretaría Distrital de Infraestructura, y a la Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, en los Secretarios y al Gerente de las dependencias en mención. En virtud de esta delegación gozará de las facultades y tendrá a su cargo las obligaciones a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo."*

Así mismo, el ARTÍCULO CUARTO señala: "**ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SECOP II.** Las funciones que se deban surtir por medio de la plataforma Secop II se delegan conforme con la siguiente organización:

3.1. ORDENADOR DE GASTO.

a) Administrar de manera correcta y adecuada el usuario que se le haya asignado en su condición de ordenador del gasto en la plataforma Secop II.

b) Cargar en la plataforma Secop II los actos administrativos y documentos requeridos para la estructuración de cada proceso de contratación electrónico, y sus modificaciones.

c) Estructurar las condiciones de cada proceso de contratación electrónico. En caso que surjan modificaciones realizar los ajustes y actualizaciones correspondientes.

d) Cargar en la plataforma Secop II los informes correspondientes a la evaluación de las propuestas.

e) Realizar la selección del proveedor en la plataforma Secop II.

f) Realizar la invitación electrónica al proveedor.

g) Darle aprobación a la aceptación de la oferta electrónica.

h) Estructurar las adiciones y/o modificaciones de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II.

i) Cargar en la plataforma Secop II las adiciones y/o modificaciones de los contratos electrónicos.

j) Cargar en la plataforma Secop II los actos administrativos que se expidan en la etapa contractual.

k) Efectuar en la plataforma Secop IIel reporte de los actos administrativos que se expidan en la etapa contractual.

l) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto del acta de liquidación del contrato.

m) Realizar el cierre del expediente electrónico en el Secop II.

n) Las demás que de acuerdo con el Rol de Ordenador del Gasto le corresponda realizar en la plataforma Secop II.

3.2. SUPERVISORES.

a) Efectuar o programar el inicio del contrato en la plataforma Secop II.

b) Cargar el acta de inicio del contrato en la plataforma Secop II.

c) Cargar los informes de supervisión en la plataforma Secop II.

d) Efectuar las suspensiones y reinicio de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II.

e) Cargar en la plataforma Secop II las suspensiones y reinicio de los contratos electrónicos.

f) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto de las actas parciales de ejecución del contrato y sus anexos.

g) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto del acta de terminación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ahora bien, la Secretaría de Educación tiene como Misión:*"Coadyuvar a la formación ciudadana y a la conformación de una comunidad con capacidad, actitud y visión para aportar al desarrollo humanístico, social, ambiental, económico, tecnológico y cultural del Distrito, mediante la gestión de procesos educativos formales, no formales, técnicos, culturales y recreativos, con calidad, cobertura y eficiencia, reconociendo las particularidades étnicas, generacionales, de vulnerabilidad, las potencialidades de desarrollo y de producción local y regional, dentro del marco de la complementariedad, subsidiaridad y concurrencia, la participación democrática y la autonomía escolar, en consolidación con el PEL"*

A tenor del Decreto Distrital 100 de 2025, son funciones de la Secretaría de Educación:

> *(…)* ***1.*** *Adelantar la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, normas y proyectos para el desarrollo del sector educativo Distrital, de acuerdo a los lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional.*

2. *Dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios de educación en el Distrito.*
3. *Planear, ejecutar y controlar los gastos y recursos de la Secretaría y velar por la adecuada utilización de los mismos.*
4. *Asesorar a los establecimientos educativos en la prestación de los servicios de formación, en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional.*
5. *Ejercer inspección, vigilancia, control, supervisión y evaluación del servicio educativo en las diferentes instituciones del Distrito.*
6. *Dirigir y adoptar los indicadores de resultados, para evaluar el impacto de los programas de la Secretaría y el comportamiento de la población estudiantil en Barrancabermeja.*
7. *Coordinar la elaboración de los planes de desarrollo del sector educativo en el Distrito.*
8. Organizar el funcionamiento administrativo y docente del Distrito, ajustando su estructura orgánica y efectuando el nombramiento y distribución del personal a cada establecimiento educativo oficial de la ciudad de Barrancabermeja.
9. *Coordinar los procesos de administración del factor humano, recursos materiales y tecnológicos en los establecimientos educativos de Barrancabermeja.*
10. *Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…)*

Que la secretaria se educacion distrital de Barrancabermeja, está conformada por las siguientes direcciones:

Artículo 34. Dirección de Cobertura Educativa. Son funciones de la Dirección de Cobertura Educativa, las siguientes:

1. Garantizar la ampliación de las capacidades del sector educativo oficial en el Distrito en procura de un aumento o del mantenimiento de la cobertura, propendiendo por su universalidad en la población en edad escolar para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan aumentar o mantener la cobertura en la prestación del servicio educativo en el Distrito.
3. Desarrollar estrategias integrales que faciliten el acceso de la población en edad escolar y en extraedad a los servicios educativos del Distrito, así como a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
4. Diseñar, implementar y evaluar programas encaminados a disminuir la deserción escolar en desarrollo de los principios rectores del sector educación en relación con el acceso y la permanencia de los estudiantes.
5. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.
6. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 35. Dirección de Calidad Educativa. Son funciones de la Dirección de Calidad Educativa, las siguientes:

1. Garantizar la calidad de la educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que fomenten la calidad en la prestación del servicio educativo en el Distrito.
3. Monitorear y evaluar continuamente la calidad educativa, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora de acuerdo con los estándares de calidad educativa y los indicadores de desempeño para los establecimientos educativos.
4. Garantizar la aplicación de los estándares básicos de competencias en los Establecimientos Educativos en el Distrito mediante la difusión, seguimiento y evaluación de la gestión educativa en todos sus componentes (administrativos, de talento humano, académico, de convivencia, entre otros) propendiendo porque los resultados de estos procesos evaluativos sean insumo para el mejoramiento continuo de los Establecimientos Educativos y de la Calidad en la prestación del servicio educativo en el Distrito.
5. Liderar los procesos de evaluación de la calidad de la educación en el Distrito, orientados a identificar las falencias y oportunidades en los procesos formativos, tanto de estudiantes como de docentes, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.
6. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.

7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 36. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación. Son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones mínimas de calidad para la prestación de los servicios de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Ejercer la función de inspección y vigilancia sobre la prestación del servicio educativo por parte de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, así como de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Desarrollar las actividades requeridas para la evaluación de las condiciones de prestación de los servicios educativos y fomentar la formulación de los correspondientes planes de mejoramiento en los casos en los que así se requiera y efectuar su correspondiente seguimiento.
4. Imponer las sanciones a los Establecimientos Educativos a las que haya lugar, de acuerdo con el no cumplimiento de las acciones correctivas o de mejora previstas en los planes de mejoramiento suscritos.
5. Facilitar al Ministerio de Educación Nacional la información requerida sobre resultados de la inspección y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa.
6. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.
7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 37. Dirección de Administración del Sector Educativo. Son funciones de la Dirección de Administración del Sector Educativo, las siguientes:

1. Velar por la correcta administración de los recursos necesarios para la prestación de los servicios de educación en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio educativo.
3. Garantizar el correcto funcionamiento administrativo y docente en el Distrito, efectuando el nombramiento y distribución del personal a cada Establecimiento Educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja.
4. Liderar los procesos de gestión del Talento Humano Docente, Directivo Docente y de personal Administrativo de los Establecimientos Educativos del Distrito.
5. Fijar las políticas y procedimientos para el pago oportuno de las nóminas, pagos a terceros, (fondos de pensiones, entidades prestadoras de servicios de salud y administradoras de riesgos laborales) y demás honorarios y beneficios de los docentes activos y pensionados del Distrito de Barrancabermeja.
6. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.
7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por otra parte, la educación ha sido consagrada constitucionalmente (Artículo 67 con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio público que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de la persona y no de la ciudadanía no de la nacionalidad: todas las personas naturales son titulares del derecho y responsables del mismo, tanto el Estado, como la comunidad y la familia.

Ahora bien, la Secretaría de Educación tiene como Misión: "Coadyuvar a la formación ciudadana y a la conformación de una comunidad con capacidad, actitud y visión para aportar al desarrollo humanístico, social, ambiental, económico, tecnológico y cultural del Distrito, mediante la gestión de procesos educativos formales, no formales, técnicos, culturales y recreativos, con calidad, cobertura y eficiencia, reconociendo las particularidades étnicas, generacionales, de vulnerabilidad, las potencialidades de desarrollo y de producción local y regional, dentro del marco de la complementariedad, subsidiaridad y concurrencia, la participación democrática y la autonomía escolar, en consolidación con el PEL"

Además de lo anterior, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad. Además de lo anterior,

la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Por otra parte, la educación ha sido consagrada constitucionalmente (Artículo 67 con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio público que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de la persona y no de la ciudadanía no de la nacionalidad: todas las personas naturales son titulares del derecho y responsables del mismo, tanto el Estado, como la comunidad y la familia.

Para prestar un servicio educativo de calidad se debe contar con un conjunto de insumos el cual se construye a partir de estándares o normativa existente para el sector educativo, estos insumos pueden ser de Recurso humano, Recurso físico, componente alumno y administración central, la cual debe ser fortalecida, implementando estrategias que conllevan a la eficiencia, eficacia y efectividad.

La Secretaría de Educación para lograr este gran reto, resalta la importancia de seguir apoyando a los jóvenes en educación superior, a través del programa de "calidad y fomento de la educación superior ", las cuales permiten ofrecer mejores y mayores oportunidades para el acceso, ampliación de cobertura en la educación terciaria y disminución de la deserción, brindando oportunidades de cualificación del talento humano joven de la ciudad; así mismo, se tiene una apuesta regional para articular acciones que permita a Barrancabermeja servir de puente para los municipios vecinos, en la prestación de servicios educativos, siendo entonces el Distrito el principal epicentro de educación universitaria de la región del Magdalena Medio y el promotor de la misma en los territorios cercanos y/o de la región del magdalena medio.

Desde el año 2008 la Administración Distrital ha venido desarrollando e implementado estrategias y programas que posibiliten y garanticen el acceso y permanencia de jóvenes y adultos de estratos 1, 2 y 3 del SISBEN, en la Educación Superior y Terciaria.

En Barrancabermeja, para 2018 según el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) se encontraban admitidos un total de 1.817 personas, el 93.9%, las mujeres están admitidas en carreras que pertenecen a las ciencias de la educación (69,2% en pregrado) y ciencias sociales y humanas (79,2% en pregrado y 85,0% en posgrado). Esto tiene una incidencia definitiva en sus trayectorias laborales, dado que son precisamente estas áreas las que reafirman los roles de cuidado que históricamente han desempeñado las mujeres y, además, son las de menor remuneración en comparación con las ingenierías, matemáticas y ciencias naturales. (Plan de Desarrollo Barrancabermeja 2020-2023)

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 31 de la ley 1176 de 2007, el Gobierno nacional define anualmente el porcentaje de los recursos distribuidos por la población atendida que será destinado a gastos administrativos. Este porcentaje incluye un punto destinado a la financiación de la cuota de administración. Por tal razón es necesario de contratar el personal necesario para que apoye a las diferentes áreas de la secretaria de educación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, donde se establece que las entidades territoriales tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Sin embargo, teniendo en cuenta el alto volumen de requerimientos en cabeza de esta sectorial, se puede determinar que no se cuenta con la planta de personal suficiente para cumplir con la misión y funciones delegadas a la Secretaría de Educación.

Además de lo anterior, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad. Además de lo anterior, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Por otra parte, la educación ha sido consagrada constitucionalmente (Artículo 67 con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio público que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de la persona y no de la ciudadanía no de la nacionalidad: todas las personas naturales son titulares del derecho y responsables del mismo, tanto el Estado, como la comunidad y la familia.

El presente convenio obedece a las directrices impartidas **Decreto N°. 002 de fecha 02 de enero de 2026** *"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS*

EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025. ",

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su *ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El DISTRITO de Barrancabermeja, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, define que como entidad fundamental tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del DISTRITO: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. 3. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 4. Solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que la Ley 2294 de 2023 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", menciona la ***Armonización del Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026***. En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la política educativa del gobierno nacional contenida en el presente Plan Nacional de Desarrollo deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos y distritos articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa.

Ahora bien, el Plan Nacional Decenal de la Educación 2016 -2026, el cual, tiene como propósito garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad para toda la población y la permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la educación superior establece que la prioridad se basa en garantizar y promover por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure el acceso y cobertura, la calidad, la permanencia y la pertinencia en condiciones de inclusión en todos los niveles del sistema educativo: inicial, básico, medio y superior. Sobre la pertinencia, se entiende como la congruencia entre el proyecto educativo nacional con las necesidades sociales y la diversidad cultural de los estudiantes y su entorno. En este sentido, los esfuerzos del país, durante los últimos años, se han concentrado en el mejoramiento de las prácticas en el aula y el fortalecimiento del currículo en los establecimientos educativos, generando así modelos inclusivos en los diferentes niveles de la educación. Con respecto al tema de permanencia, el gobierno nacional viene desarrollado diferentes estrategias para garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados en el sistema educativo. Es así como la tasa de deserción intra - anual del sector oficial ha disminuido en todos los niveles educativos, para el nivel de primaria se obtuvo la mayor disminución de la deserción en el decenio. Uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para conseguir su graduación. En cuanto a la calidad, es una construcción multidimensional, desarrollando simultánea e integralmente las dimensiones cognitiva, afectiva, social, comunicativa y práctica, de los colombianos y de la sociedad como un todo. Una educación de calidad es aquella que propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial.

De acuerdo con el numeral 6.2.5 de la Ley 715 de 2001, es obligación de los entes certificados en educación, aumentar la cobertura educativa con calidad.

Que las Entidades Públicas que suscriben este tipo de convenios tienen dentro de sus fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política el "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad.

El artículo 26 de la Constitución Política consagra el derecho a la libre escogencia de profesión u oficio como aquella facultad que tiene todo individuo de elegir la actividad económica, creativa o productiva de la cual, en principio, derivará la satisfacción de sus necesidades o empleará su tiempo. En efecto, esta Corporación ha señalado que "La libertad de escoger profesión u oficio (CP art. 26) es un derecho fundamental reconocido a toda persona que involucra tanto la capacidad de optar por una ocupación como de practicarla sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley."En igual sentido, en la sentencia T-906 de 2014 se determinó que: "el régimen constitucional le permite a toda persona escoger la actividad lícita, profesional o no, a la que habrá de dedicarse teniendo en cuenta su vocación, capacidades, tendencias y perspectivas, con el fin de que pueda cumplir el rol que desea en sociedad, al tiempo que obtiene lo necesario para su sostenimiento y para realizarse como individuo."Sobre el particular, en la sentencia C-385 de 2015 la Corte refirió que "existe la protección al ejercicio de la profesión u oficio que el individuó escogió. Cabe resaltar que esta salvaguarda se deriva de la libre elección de la actividad a desempeñar. En esta esfera, el legislador cuenta con una competencia amplia de regulación, verbigracia puede exigir títulos de idoneidad, al igual que vigilar el desarrollo de las profesiones artes u oficio.

Con fundamento en lo anterior, cada persona el libre de escoger la profesión u oficio con el que pueda desarrollar su proyecto de vida, en este sentido la Administración Distrital, viene desarrollando en las últimas vigencias el programa para facilitar el acceso a la educación superior a los habitantes de la ciudad, beneficiados a través de las convocatorias públicas para que quienes estén interesados se postulen libremente a los programas académicos que ofertan las diferentes instituciones educativas, es así, que cada persona tiene la libertad de postularse en un programa académico cumpliendo con los requisitos exigidos en el manual operativo, forjando una dinámica entre la administración y el aspirante que le genere alternativas educativas a los beneficiarios que les permitan avanzar en su formación académica y competencias laborales siendo competitivos en el mercado laboral.

La Corte Constitucional en Sentencia C-670/02, dispuso: *En diversas ocasiones, esta Corte ha definido cuáles son los factores que hacen necesario el uso de esta clase de juicio: en primer lugar, si se limita el goce de un derecho constitucional a un determinado grupo de personas; segundo, si es utilizado un criterio prohibido como elemento de la diferenciación; tercero, si se trata de asuntos en los que la Constitución señala mandatos especiales de igualdad; y finalmente, cuando se trata de poblaciones que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.*

Es así, que la administración no puede establecer barreras al momento de otorgar el beneficio de las becas sobre determinados programas a los aspirantes, sino que, por el contrario, otorga la posibilidad de que el mismo aspirante elija la carrera Profesional o programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en la institución educativa que lo pueda ofertar y que se encuentre acorde con sus perspectivas. En ese sentido se genera una demanda educativa por parte de los aspirantes con diferentes instituciones, creando una necesidad para la administración municipal de atender esa demanda.

En este orden, la Administración Distrital ha convenido dar continuidad al beneficio educativo con las instituciones aliadas a los estudiantes antiguos que fueron beneficiarios en el PRIMER SEMESTRE **de 2026**, para que renueven el beneficio con el fin de garantizar la permanencia en la institución extendiendo sus estudios en el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, estos estudiantes son seleccionados de acuerdo al cumplimiento de requisitos para sostener el beneficio educativo, como por ejemplo que no se encuentren inmersos por impedimentos, que presenten documentación para continuar con el beneficio, que diligencien el formulario online y adjunten los documentos en PDF a través de enlaces dispuestos en las plataformas digitales de la Alcaldía Distrital, siendo así, para los aspirantes y/o estudiantes que esperan continuar estudiando en la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI con la beca del programa de "**Becas transfórmate con la educación superior**" de la Alcaldía de Distrital de Barrancabermeja, se **otorgarán un total de 152 becas ,** para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.**

Como se muestra, se favorecerán con este programa a estudiantes que cursaran los diferentes programas académicos que ofrece la institución educativa, teniendo en cuenta que se encuentran en situación de dificultad para pagar el valor de la matrícula del semestre correspondiente al programa que accedieron, debido a su condición socioeconómica, que no les permite continuar con sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, que les permita mejorar su calidad de vida, ello desde la perspectiva de la dinámica laboral en el Distrito de Barrancabermeja de los beneficiarios del programa.

La administración debe garantizar entonces la permanencia de los estudiantes que eligieron libremente el programa académico de su interés, dando continuidad en los programas de formación a los estudiantes antiguos que se han beneficiado con las becas otorgadas por la Alcaldía de Barrancabermeja, esto con el fin de prolongar los estudios en torno a la inclusión social, siendo una meta primordial del plan de desarrollo, garantizar la permanencia de grupos vulnerables, realzando acciones afirmativas que eviten la deserción, el abandono estudiantil por las condiciones económicas que limitan la estabilidad en el proceso de formación y las posibilidades de empleo digno en el Distrito y el país.

Acorde con lo precedente, la administración Distrital, comprometida con sus cometidos constitucionales y legales y previa verificación en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital priorizo en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 -2027**, dentro del programa denominado **CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, cuyo objetivo es Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional, dentro de la línea estratégica LINEA 1, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD, la cual tiene como objetivo garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja pretende, además, hacer pertinente la educación para la Cuarta Revolución Industrial, dentro del proyecto denominado "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", la meta de resultado afectada con el plan de desarrollo consiste en Aumentar a 5.000 el número de becas entregadas a personas del sector urbano y rural del distrito de Barrancabermeja y contempla la posibilidad de celebrar convenios con universidades o instituciones de educación superior de otras regiones que permitan la ampliación de la oferta en educación superior con que cuenta el Distrito actualmente. Proyecto que se encuentra en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Distrital con el BPPID 20240680810082 y BPIN 2024680810083, El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027"; certificado y actualizado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026 (Cuarta Actualización) y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

Numero BPPID: 20240680810082
Línea estratégica Distrital: CAPITULO 3 Inclusión, Igualdad y Equidad.
Sector de inversión territorial: SECTOR 22. Educación.
Programa Distrital: PROGRAMA 2202: Calidad y fomento de la educación superior.
Indicador de producto plan de desarrollo: IP 220206500: Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior.
Numero BPIN: 2024680810083
Programa Nacional: CODIGO 2202: Calidad y fomento de la educación superior.
Producto Nacional: CODIGO 2202065: Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.
Indicador Nacional: CODIGO 220206500: Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior.

En la actualidad el DISTRITO de Barrancabermeja maneja altos índices de cobertura que facilitan el acceso a la educación primaria, básica y media; y para la educación superior se viene realizando una alta inversión de recursos en becas para educación superior y formación para el trabajo y desarrollo humano, a través de diferentes uniones de esfuerzos con entidades públicas y privadas, que han permitido la formación de un gran número de jóvenes y adultos en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales afines a las labores del Distrito.

Este proyecto se encuentra en consonancia con las políticas del Gobierno Nacional, en el marco de generar las condiciones para un país en paz, equidad y con educación, busca posicionar a Colombia como la más educada de América Latina, para que cada niño, niña o adolescente tenga un desarrollo integral que le permita llevar a cabo el proyecto de vida que desea, y aporte al desarrollo, la reconciliación, la solidaridad y la prosperidad del país. Para lograr este gran reto, la administración Distrital resalta la importancia de seguir apoyando a los jóvenes en educación superior, a través del programa de "Becas transfórmate con la educación superior", las cuales permiten ofrecer mejores y mayores oportunidades para el acceso, ampliación de cobertura en la educación terciaria, disminución de la deserción y brindar oportunidades de cualificación del talento humano a los jóvenes del distrito; así mismo, se tiene una apuesta regional para articular acciones que permita a Barrancabermeja servir de puente para los municipios vecinos, en la prestación de servicios educativos, siendo entonces el Distrito el principal epicentro de educación universitaria de la región del Magdalena Medio y el promotor de la misma en los territorios cercanos y/o de la región del magdalena medio.

El programa de Becas transfórmate con la educación superior, se creó con la finalidad de Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional, los estudiantes beneficiarios para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026** en el presente convenio, deben cumplir con los criterios definidos en el MANUAL OPERATIVO PROGRAMA BECAS TRANSFÓRMATE CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR, el cual hace parte integral del presente documento.

El presente convenio tiene por valores unitarios de las becas los siguientes:

PRESUPUESTO TOTAL UDI 2026-B									
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMA	No. BECAS	MATRICULA	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	VALOR TOTAL DISTRITO	VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Becas a nivel Profesional	Ingenieria de Sistemas	30	$ 3.080.226,00	$ 1.848.135,60	$ 1.232.090,40	$ 55.444.068,00	$ 36.962.712,00	$ 92.406.780,00
2		Psicología	58	$ 5.089.276,00	$ 3.053.565,60	$ 2.035.710,40	$ 177.106.804,80	$ 118.071.203,20	$ 295.178.008,00
3		Ingenieria Industrial	19	$ 3.220.848,00	$ 1.932.508,80	$ 1.288.339,20	$ 36.717.667,20	$ 24.478.444,80	$ 61.196.112,00
4		Administración de empresas	31	$ 3.099.783,00	$ 1.859.869,80	$ 1.239.913,20	$ 57.655.963,80	$ 38.437.309,20	$ 96.093.273,00
6		Derecho	14	$ 4.200.000,00	$ 2.520.000,00	$ 1.680.000,00	$ 35.280.000,00	$ 23.520.000,00	$ 58.800.000,00
		TOTAL	**152**				$ 362.204.503,80	$241.469.669,20	$ 603.674.173,00

Es menester poner de presente que, el Distrito frente a las becas educativas, busca que la deserción se mantenga por debajo del 10%, por tal motivo, la INSTITUCION EDUCATIVA deberá implementar una estrategia que permita la sostenibilidad del estudiantado en el programa escogido por el beneficiario, brindará acompañamiento psicosocial a los estudiantes becados y apoyo o refuerzo en caso de inasistencia reiterada, ello con el fin, de disminuir la deserción estudiantes del programa de "Becas transfórmate con la educación superior" ofertado por el Distrito de Barrancabermeja; en el entendido que, las instituciones de educación superior y de formación para el desarrollo del talento humano-ETDH en su compromiso de corresponsabilidad social con el ente territorial y el desarrollo del territorio regional y local, informe inmediatamente a la Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja cualquier deserción por parte del estudiante becado, las causas, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hacen que el estudiante abandone el programa de estudio; así como, el bajo rendimiento académico del estudiantado becado que ocasiona la pérdida del semestre.

La Secretaria de Educación Distrital dentro de sus funciones requerirá de herramienta e información suficiente del comportamiento y desarrollo del alcance del objeto del convenio; así como, del desarrollo del programa, del logro de los objetivos propuestos del proyecto con el fin de conocer el impacto generado en la vida laboral y productiva a los estudiantes beneficiarios que logran culminar sus estudios de educación superior con la oferta académica, logrando una mejor empleabilidad, así como, emprendimientos e innovaciones empresariales. De igual manera, se hace necesario conocer la ejecución de los recursos por las becas otorgadas a los estudiantes, con el fin de que, se retornen los dineros ya consignados, devolviendo el valor correspondiente al estudiante beneficiario que estuviera matriculado y que ha desertado, obedeciendo a que dicha devolución aplicará siempre y cuando el estudiante beneficiado no asista al porcentaje de las clases (según reglamento interno de la institución educativa), de las clases del primer corte en los programas académicos de cada institución de educación superior y Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano o como se estipule en el manual de convivencia y/o reglamento interno de la Institución educativa.

El Distrito propende con el presente convenio que, a través de los programas académicos que se imparten en los claustros de educación superior e instituciones de formación para el desarrollo y del talento humano, se incentive el acceso a la dinámica laboral a los beneficiarios de las becas educativas atendiendo y respondiendo oportunamente a las actividades, investigaciones, diagnósticos y demás necesidades sociales requiera a Alcaldía Distrital acordes con los programas que oferte a los beneficiarios del Programa de Becas.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTOSECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DISTRITAL RESUMEN EJECUTIVO PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 -2027.
1.1 Línea estratégica: Inclusión, igualdad y equidad.
1.2 Nombre del Sector: EDUCACION
1.3 Indicador de Resultado (bienestar): Número de becas asignadas a personas beneficiarias por el programa "becas"
1.3.1 Meta de Resultado: Aumentar a 5.000 el número de becas entregadas a personas del sector urbano y rural del distrito de Barrancabermeja
1.4 Nombre del Programa: Calidad y fomento de la educación Superior
1.4.1 Objetivo del programa: Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional.
1.5 Nombre del producto: Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.
1.5.1 Meta de Producto: - Entregar y/o mantener durante el cuatrienio cuatro mil becas a población de la zona Urbana y Rural del distrito de Bca/bja
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO: **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
2.0 Condiciones Actuales.
2.1 Descripción de la situación actual. El distrito de Barrancabermeja ha beneficiado durante las vigencias 2018-2023, aproximadamente a 37.892 estudiantes en los niveles profesionales, tecnólogos y técnicos. En este sentido, le asiste al Distrito de Barrancabermeja la necesidad de vincular al sistema educativo a jóvenes y adultos de la ciudad de Barrancabermeja en general, que no han podido acceder, culminar sus estudios, ampliando y cualificando la oferta educativa en el Distrito beneficiando a las diferentes comunas y corregimientos en estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, mediante el otorgamiento de Becas Educativas, con el fin principal de reducir la deserción estudiantil y el fortalecimiento de las Competencias Profesionales. Ocupacionales y Laborales de todos los Barranqueños. Cabe resaltar que este gobierno distrital tiene como uno de sus objetivos principales, fortalecer la educación superior mejorando y/o apuntando a la 361 formación de la mano de obra calificada ,en consecuencia de eso se ha ido ampliando la oferta de carreras profesionales con 3 universidades nuevas que cuentan con más de 10 carreras de nivel profesional, además de dar la posibilidad a la comunidad de Barrancabermeja de poder acceder a beneficios de beca a nivel de posgrado en la universidad nacional o internacional de su elección. Estos beneficios otorgados se distribuyeron en 10 instituciones públicas y privadas para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) y 6 instituciones de educación superior (IES). A continuación, relacionamos el número de becas asignadas en los semestres de los años 2018-2023.

Becas otorgadas por la alcaldía distrital

PERIODO	# BECAS
2018-A	4490
2018-B	3094
2019-A	4099
2019-B	3901
2020-A	2684
2020-B	3103
2021-A	3086
2021-B	2166
2022-A	2633
2022-B	2754
2023-A	3062
2023-B	2820

Fuente: Plan de desarrollo distrital de Barrancabermeja. 2024-2027.

Cabe resaltar que este gobierno distrital tiene como uno de sus objetivos principales, fortalecer la educación superior mejorando y/o apuntando a la 361 formación de la mano de obra calificada ,en consecuencia de eso se ha ido ampliando la oferta de carreras profesionales con 3 universidades nuevas que cuentan con más de 10 carreras de nivel profesional, además de dar la posibilidad a la comunidad de Barrancabermeja de poder acceder a beneficios de beca a nivel de posgrado en la universidad nacional o internacional de su elección. Estos beneficios otorgados se distribuyeron en 10 instituciones públicas y privadas para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) y 6 instituciones de educación superior (IES).

Instituciones públicas y privadas que se otorgaron beneficios

	INSTITUCION
PRIVADAS	CORPOTURISMO
	FUNDESMAG
	INAP
	INSTITUTO PRAXIS
	SILVERNET
	INSTITUTO TRAINING FIT
	UNIORIENTE
	COLOMBIA COLLEGE
	CORPOTECC
	RIBERARTE
	UNIMINUTO
	UDI
	SANTO TOMAS
	UTEM
PUBLICAS	UNAD
	UNIPAZ
	UTS

Fuente: Programa de Becas de la Secretaria de Educación – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

También podemos analizar la variación que ha venido teniendo el programa de becas de la Alcaldía Distrital específicamente con el número de beneficios otorgados en programas a nivel técnico y en programa a nivel superior (tecnologías y profesionales):

Becas otorgadas por tipo de programa

PERIODO	TIPO DE FORMACION	NÚMERO BECAS
2018-A	TECNICAS	2040
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	2450

PERIODO	TIPO DE FORMACION	NÚMERO BECAS
2018-B	TECNICAS	1525
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1569
2019-A	TECNICAS	2057
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	2042
2019-B	TECNICAS	2162
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1769
2020-A	TECNICAS	1337
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1281
2020-B	TECNICAS	1657
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1375
2021-A	TECNICAS	1476
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1497
2021-B	TECNICAS	966
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1128
2022-A	TECNICAS	1473
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1088
2022-B	TECNICAS	1587
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1082
2023-A	TECNICAS	1944
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1025
2023-B	TECNICAS	1477
	SUPERIOR (TECNOLOGICAS Y PROFESIONALES)	1281

Fuente: Programa de Becas de la Secretaria de Educación – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

El Programa busca la gestión compartida para la financiación de apoyos económicos que se otorgan para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios, logrando la permanencia y el egreso del nivel correspondiente, siendo la población objetivo del Programa los: "estudiantes del Distrito de Barrancabermeja".

La Educación juega un papel fundamental en este proceso de transformación que se quiere alcanzar en la meta 2030 propuesta por la Organización de Naciones Unidas -ONU en sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS. Formar personas con capacidades, habilidades y competencias que les permitan aumentar sus probabilidades de éxito en la vida, es una de las metas que el gobierno distrital se ha planteado alcanzar, construyendo procesos educativos que lleguen hasta el último rincón de la geografía local, garantizando acceso, gratuidad, y promoviendo la educación como un bien público y como factor que disminuye las brechas sociales; de esta manera se aúnan esfuerzos para cumplir con las metas mundiales de los ODS, particularmente con el Objetivo 4. Educación de Calidad.

Se entiende entonces, la educación como un instrumento que le permite a la ciudadanía ser gestora de su propio desarrollo, impactando de manera positiva el crecimiento urbano y rural del Distrito, en la medida en que las personas adquieren herramientas que les accedan a explotar sus potencialidades, mejorar su calidad de vida y generar escenarios favorables para el desarrollo en materia social, cultural, económica, ambiental y política. De allí la importancia y el reto que asume Barrancabermeja en fortalecer el tema educativo en todas sus líneas; aumentando la cobertura y disminuyendo los niveles de deserción escolar, mejorando las competencias académicas de los docentes y directivos, elevando la calidad y la excelencia educativa y contribuyendo a garantizar un mejor desempeño de los estudiantes en temas como las pruebas saber, entre otros.

Asi las cosas, la Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su *ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

La deserción es uno de los principales problemas que afecta a la educación superior. En Colombia según el Ministerio de Educación Nacional (2009), de cada cien estudiantes que ingresan a las aulas universitarias, más de la mitad no logran culminar sus estudios y mucho menos graduarse. Debido a esto, se han obtenido varias afirmaciones por las cuales los estudiantes abandonan sus carreras, pero no se ha especificado ni se ha logrado impartir soluciones para que el porcentaje disminuya.

La decisión de abandonar los estudios de educación superior antes de su finalización es una problemática constante que afecta a gran cantidad de estudiantes y dificulta el logro de mayores niveles educativos en el país. La deserción puede ser causada por una variedad de factores, como problemas económicos, dificultades académicas, falta de apoyo social o emocional, problemas de salud mental, falta de motivación en la carrera elegida, entre otros. En Colombia, el

acceso a la educación superior es limitado. El ingreso y permanencia en él es un esfuerzo conjunto entre los estudiantes y sus familias, como una ruta para alcanzar un mejor nivel socioeconómico en el mediano y largo plazo. Por tanto, es crucial tomar medidas para garantizar que más estudiantes completen sus estudios y logren mejores oportunidades en el mercado laboral, así como su desarrollo profesional y personal.

En Colombia, entre el año 2000 y el 2021, en promedio la tasa de deserción anual1 fue de 11,0%. Es decir que, en promedio en cada semestre, 1 de cada 10 estudiantes que estaban matriculados en la educación superior no continúan con sus estudios y salieron del sistema.

La mayoría de los estudiantes que ingresan al primer curso de un programa académico en una IES son mujeres: entre 2017 y 2021, en promedio, las mujeres representaron el 52,3% de las personas que se matricularon en el primer curso de un programa de educación superior, Igualmente, las mujeres son mayoría entre el total de personas matriculadas en el sistema de educación nacional. En el segundo semestre de 2021, se encontraban matriculadas 2,4 millones de personas, de quienes el 53,6% eran mujeres y el 46,4% eran hombres.

Número de personas matriculadas en el sistema de educación superior y distribución por sexo. 2021

	2021-1	2021-2
Total	**2.359.899**	**2.390.861**
Mujeres	53,5%	53,6%
Hombres	46,5%	46,4%

Fuente: Elaboración propia con datos del SNIES del MEN

Las universidades son las Instituciones de Educación Superior (IES) en las que se concentra la mayoría de las personas matriculadas en el sistema. Como se detalla en la Tabla 2, en el segundo semestre de 2021, 5 de cada 10 personas que se encontraban matriculadas estudiaban en universidades. Por su parte, únicamente el 2,3% de los estudiantes pertenecían a una institución técnica profesional.

Número de personas matriculadas en el sistema de educación superior y distribución por carácter de la IES. 2021

	2021-1	2021-2
Total personas matriculadas	**2.359.899**	**2.390.861**
Universidad	55,0%	52,6%
Institución universitaria/Escuela Tecnológica	25,2%	23,8%
Institución tecnológica	17,7%	21,3%
Institución técnica profesional	2,1%	2,3%

Fuente: Elaboración propia con datos del SNIES del MEN

En el distrito de Barrancabermeja la tasa de deserción ha venido variando durante los diferentes semestres, se evidencia que la tasa tiene un crecimiento en los segundos semestres de cada año, esto evidencia que hay mayor deserción en el segundo semestre, anexamos cuadro de las tasas:

	2019-A	2019-B	2020-A	2020-B	2021-A	2021 B	2022 A	2022 B	2023 A	2023 B
NUMERO DE BENEFICIARIOS	4099	3901	2368	3103	3086	2166	2634	2764	3062	2802
TASA DE DESERCION	13,95%	15,69%	7,77%	7,86%	8,94%	9,00%	11,31%	10,02%	8,36%	10,06%

2.2 Definición del Problema

El problema central del presente proyecto corresponde ***Insuficiente cantidad de becas que permitan garantizar el acceso y permanencia, en la educación superior y Educación para el trabajo y desarrollo humano del Distrito de Barrancabermeja Santander.***

2.3 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos (Mínimo dos por cada una)

Causas Directas:

- Escasos recursos para acceder a la educación técnica, tecnológica, profesional y posgrados.
- Conflicto entre el estudio, la familia y el trabajo.

Causas Indirectas:

- Oferta educativa no convence al estudiante.
- Incremento en la reprobación de materias por parte del estudiante.

Efectos Directos:

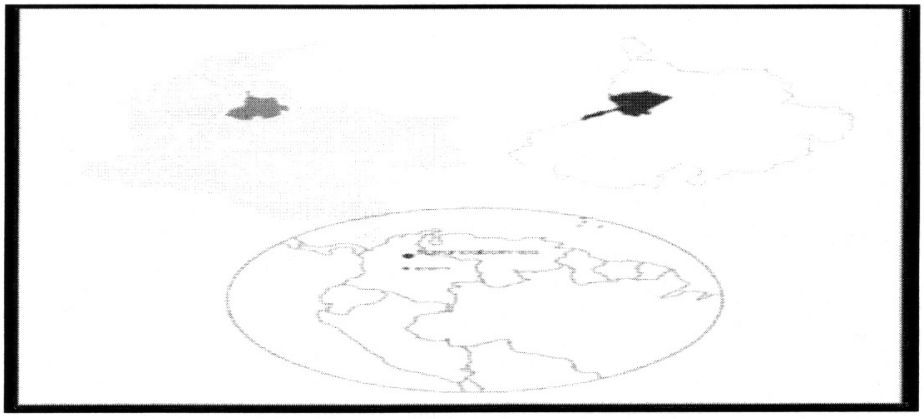
- Población en edad extraescolar por fuera de los sistemas educativos.
- Capital humano menos calificado.

Efectos Indirectos:

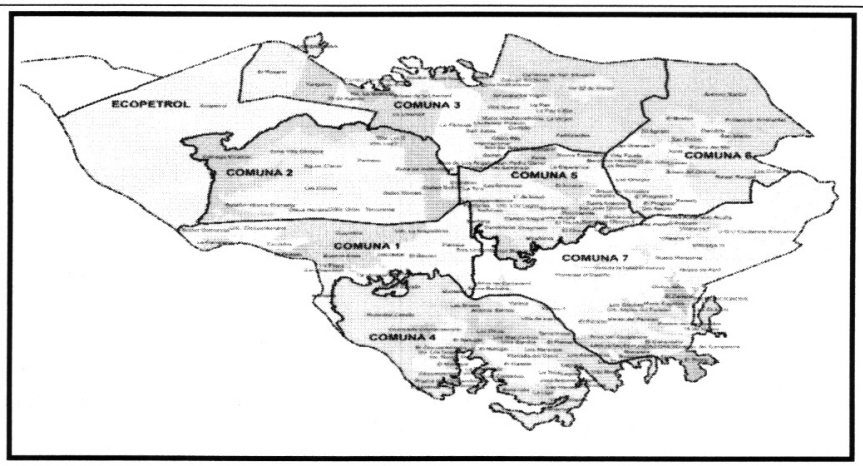
- Aumento de los cordones de pobreza en el Municipio de Barrancabermeja,
- **Bajos salarios para cubrir las necesidades.**

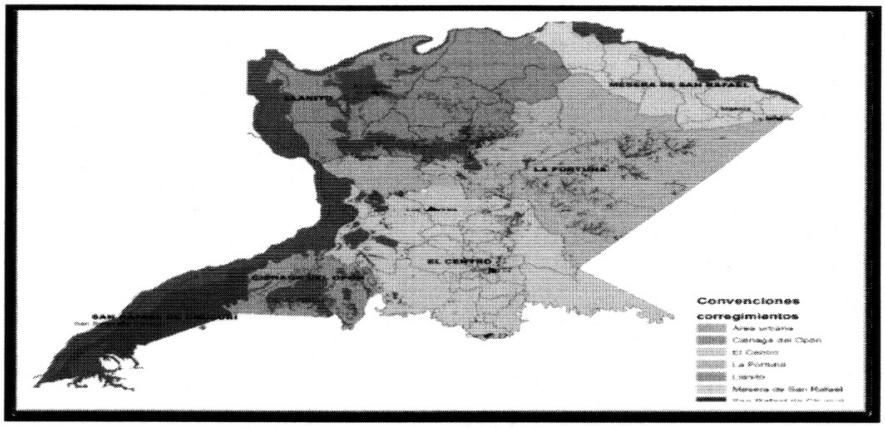
2.4 Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica la población afectada.

MACROLOCALIZACION



MICROLOCALIZACION





2.5 Localización geográfica y descripción de la Población Objetivo de la intervención

- La Población se incluye por rango de edad (Ciclo Vital).
- Se deben aclarar los criterios transversales de focalización: victimas, mujer cabeza de familia, desplazados, reintegrados, población LGTBIQ, entre otros.

CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
Etapa del ciclo de vida	Primera Infancia 0 – 5 años		
Etapa del ciclo de vida	Infancia 6 a 11 años		
Etapa del ciclo de vida	Adolescencia 12 – 17 años		
Etapa del ciclo de vida	Juventud 18 a 26 años		
Etapa del ciclo de vida	Adultez 27 a 59 años		
Etapa del ciclo de vida	Vejez 60 años y más		
Etaria (Edad)	0 a 14 años		
Etaria (Edad)	15 a 19 años	656	Postulaciones programa de becas
Etaria (Edad)	20 a 59 años	1520	Postulaciones programa de becas
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	5	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Pueblos Indígenas	1	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Comunidades Afrocolombianas	26	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Comunidades Raizales	0	Postulaciones programa de becas

Grupos Étnicos	Pueblo ROM	0	Postulaciones programa de becas
Zona Urbana	Matrícula	2226	Postulaciones programa de becas
Zona Rural	Matrícula	306	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Población Mestiza	0	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Comunidades Negras	0	Postulaciones programa de becas
Grupos Étnicos	Comunidades Palenquera	0	Postulaciones programa de becas
Género	Masculino	811	Postulaciones programa de becas
Género	Femenino	1721	Postulaciones programa de becas
Población Vulnerable	Personas en reincorporación (Acuerdos de paz)	1	Postulaciones programa de becas
Población Vulnerable	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil	0	Postulaciones programa de becas
Población Vulnerable	Desplazados	71	Postulaciones programa de becas
Población Vulnerable	Personas con Discapacidad	1	Postulaciones programa de becas
Población Vulnerable	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	0	Postulaciones programa de becas
	TOTAL	**2.532**	

Fuente: Base de datos de la Plataforma de postulaciones de la Administración Distrital

2.6 Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.

NO APLICA

2.7 Identificación y análisis de Alternativas de Solución (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

ALTERNATIVA 1. Brindar apoyo económico a población vulnerable y que no cuente con los recursos económicos para acceder a estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

ALTERNATIVA 2. Contratar con terceros la prestación del servicio en educación superior del Municipio de Barrancabermeja.

2.8 Definición de la Alternativa seleccionada (Breve justificación de porqué fue seleccionada)

ALTERNATIVA SELECCIONADA 1.

El proyecto está encaminado, por un lado, a garantizar la atención inmediata de las necesidades que en materia de educación superior y terciaria se presenta en nuestro Distrito, con acciones que permita y faciliten la accesibilidad y permanencia de jóvenes y adultos en el Sistema Educativo, a través del otorgamiento de ayuda económica a la población estudiantil en los diferentes niveles de educación superior para mejorar la calidad de vida de las familias.

Por otra parte, se hace necesario brindar oportunidades de profesionalización y fortalecimiento ocupacional y laboral, a quienes habiendo culminado su educación secundaria o bachillerato, no les ha sido posible acceder e ingresar a un Programa de Formación Superior o Técnico laboral que le permita la realización de su Proyecto de Vida y el desarrollo de las Competencias Profesionales y Ocupacionales para desempeñarse con éxito y satisfacción personal en el competitivo mercado laboral de la región. Además de personal que por años ha trabajado en un oficio y que por la demanda del mercado laboral no es suficiente para acceder a un empleo con el tiempo de experiencia, sino que requiere tecnificarse y/o profesionalizarse para obtener un empleo.

3. Descripción General del Proyecto

3.1 Definición de Objetivos y Productos:

OBJETIVO GENERAL: Fomentar el acceso y permanencia, en los niveles técnicos, tecnológicos y profesionales en el Distrito de Barrancabermeja, Santander

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Financiar los costos de la matrícula en los niveles técnicos, tecnológicos y profesionales a los estudiantes del Distrito de Barrancabermeja

PRODUCTO MGA ASOCIADO Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Apoyar el sostenimiento para acceder a la oferta de calidad disponible en el distrito de Barrancabermeja.

3.2 Justificación y Antecedentes del Proyecto.

Las becas tienen un gran impacto en los estudiantes, debido a que inhiben la idea del abandono escolar, y permiten el acceso a la educación de todos los estratos económicos y sociales, así como la permanencia y culminación de sus estudios en los programas educativos de las diversas universidades.

Actualmente, se mantiene en el Programa de becas para la educación superior 2.532 Estudiantes Beneficiarios. Para el actual gobierno, esta cifra se incrementará y mantendrá en 5.000 conforme a las Metas y Productos del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, para poder cumplir a cabalidad el desarrollo y cumplimiento de las metas se tendrá en cuenta el Manual Operativo de Becas con última modificación Resolución No. 1132-1 del 5 de noviembre de 2021, en el cual establece los requisitos de acceso y permanencia de la beca.

La importancia que tienen las becas en educación superior para el desarrollo de las comunidades, es porque "son un recurso indispensable en la formación de los estudiantes y como consecuencia de su participación interactiva y positiva entre su familia, escuela y comunidad en donde radican. es importante enfocarse en proporcionar educación de calidad, pero no sólo preponderando el conocimiento en materia educativa, sino que hay que ver el factor o los factores que determinan la permanencia y el desarrollo de los estudiantes, para que la mayoría de estos puedan tener una formación integral, que favorezca su trayectoria académica y laboral, para así lograr abatir la deserción escolar, lo que enmarca la importancia que tiene una beca en la formación de los estudiantes, y no sólo en una formación educativa, sino una formación integral que los preparará para enfrentar diversos problemas sociales.

Para lograr este gran reto, la administración resalta la importancia de seguir apoyando a los jóvenes en educación superior, a través del programa de "Becas Transformate", las cuales permiten ofrecer mejores y mayores oportunidades para el acceso, ampliación de cobertura en la educación terciaria y disminución de la deserción, brindar esa articulación de la educación media a nivel superior estas oportunidades de cualificación del talento humano joven de la ciudad; así mismo, se tiene una apuesta regional para articular acciones que permita a Barrancabermeja servir de puente para los municipios vecinos, en la prestación de servicios educativos, siendo entonces el Distrito el principal epicentro de educación universitaria de la región del Magdalena Medio y el promotor de la misma en los territorios cercanos y/o de la región del magdalena medio.

Desde el año 2008 la Administración Distrital ha venido desarrollando e implementado estrategias y programas que posibiliten y garanticen el acceso y permanencia de jóvenes y adultos de estratos 1, 2 y 3 del SISBEN, en la Educación Superior y Terciaria. Se busca una educación con calidad en el distrito ya que es una estrategia que impulsa a la sociedad como una fuerza transformadora, además la política de gratuidad quiere ampliar la cobertura aproximadamente en un 18%.

3.3 Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

La Ley 115 de 1994 en su Artículo 5º. Establece los -*Fines de la educación.* De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Así las cosas y de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1992 en el Artículo 2º "La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado." Y el Artículo 5º La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso. El ente universitario cumple con lo plasmado en la LEY 647 DE 2001, Articulo 1º.- El cual modifica el inciso 3º del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, quedará así: "El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley".

Las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso nuestro están señaladas en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

La Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Actualmente el manejo de los convenios en las entidades estatales reviste una gran importancia, ya que a través de estos se consolidan alianzas con particulares u otras entidades públicas que les permiten a aquellas cumplir sus funciones y alcanzar los fines para los cuales fueron constituidas.

En este sentido, dentro del marco del Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.6.2.2 define la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la cual hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Plan Nacional Decenal de la Educación 2016 -2026, el cual, tiene como propósito garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad para toda la población y la permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la educación superior establece que la prioridad se basa en garantizar y promover por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure el ***acceso y cobertura, la calidad, la permanencia y la pertinencia*** en condiciones de inclusión en todos los niveles del sistema educativo: inicial, básico, medio y superior. Sobre la ***pertinencia***, se entiende como la congruencia entre el proyecto educativo nacional con las necesidades sociales y la diversidad cultural de los estudiantes y su entorno.

En este sentido, los esfuerzos del país, durante los últimos años, se han concentrado en el mejoramiento de las prácticas en el aula y el fortalecimiento del currículo en los establecimientos educativos, generando así modelos inclusivos en los diferentes niveles de la educación. Con respecto al tema de ***permanencia,*** el Gobierno Nacional viene desarrollado diferentes estrategias para garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados en el sistema educativo. Es así como la tasa de deserción intra - anual del sector oficial ha disminuido en todos los niveles educativos, para el nivel de primaria se obtuvo la mayor disminución de la deserción en el decenio.

Uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para conseguir su graduación. En cuanto a la ***calidad***, es una construcción multidimensional, desarrollando simultánea e integralmente las dimensiones cognitiva, afectiva, social, comunicativa y práctica, de los colombianos y de la sociedad como un todo. Una educación de calidad es aquella que propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial.

PLAN DECENAL: El presente Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 incluye un desafío encaminado a "regular y precisar el alcance del derecho a la educación", con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia. Si bien es una responsabilidad del Estado, es necesario involucrar cada vez más a los diferentes actores del sector educativo (instituciones, educadores y sociedad en general) en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de políticas y programas encaminados a garantizar el derecho a la educación. En concordancia con las metas ya trazadas a través del plan decenal de educación con miras a los desafíos planteados a 2026 para lograr el cumplimiento de la Visión a 2026, es impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento; que, más allá de una pedagogía basada en la transmisión de información, se oriente hacia el desarrollo humano y la integralidad de una formación que contribuya a la construcción de nación en un contexto de diversidad cultural y social y de creciente internacionalización.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: Colombia Potencia Mundial de la vida 2002-2026, Transformación seguridad humana y justicia social, Pilar Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones humana y condiciones básicas para el bienestar, catalizador educación de calidad para reducir la desigualdad, Componente educación superior como un derecho.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Es tiempo de Santander" 2024-2027 a través de su línea estratégica es tiempo de la Educación, que dentro de sus objetivos se encuentra Garantizar la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento de Santander, con una educación de calidad, que forme ciudadanos con competencias y valores éticos que les permita vivir en sociedad y en paz. cuyo programa Calidad y fomento de la educación superior, con su meta de producto Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior, en el marco de la Política Pública de Educación Superior, así mismo el acompañamiento a nuevos registros y certificaciones de calidad, observatorios, e implementación del Clúster de educación superior en Departamento de Santander.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: Plan de Desarrollo distrital de Barrancabermeja 2024-2027, línea estratégica Inclusión, igualdad y equidad, Plan estratégico del sector Educación con calidad,

programa Calidad y fomento de la educación superior Objetivo Programático: Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional y la meta de producto es Entregar y/o mantener durante el cuatrienio cuatro mil becas a población de la zona Urbana y Rural del distrito de B/meja.

3.4 Identificación y análisis de participantes (Base para la elaboración del formato ID-01 del ítem Identificación y análisis de participantes de la MGA-WEB).

ACTOR	POSICION	INTERESES Y EXPECTATIVAS	CONTRIBUCION
MUNICIPAL	Cooperante.	Recibir una educación con calidad.	Participar de manera activa en los diferentes programas.
UNIVERSIDADES		Ofrecer su oferta educativa al distrito.	Garantizar una educación con calidad.
ESTUDIANTES	Beneficiarios	Recibir una educación con calidad.	Participar de manera activa en los diferentes programas.

3.5 Relación con plan de desarrollo vigente

PRODUCTO	META PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACCIONES
Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	Entregar y/o mantener durante el cuatrienio cuatro mil becas a población de la zona Urbana y Rural del distrito de Bca/bja	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior	La acción de "Becas que cambian vidas", priorizando la asignación de la oferta a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, de población vulnerable, víctimas del conflicto armado y estudiantes de la zona rural, siempre que cumplan los requisitos solicitados.

4. Análisis del entorno

4.1 Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.
Permite ampliar cobertura y garantiza la atención inmediata a las necesidades urgentes, que en materia de demanda educativa, se presenta en la actualidad en los distintos niveles, atendiendo la demanda potencial existente en la ciudad de Barrancabermeja, tanto en el perímetro urbano como en el sector rural, haciendo presencia en las diferentes

comunas y corregimientos, atendiendo la educación técnica, tecnológica o superior, con acciones que contemplan la gratuidad de programas y subprogramas.

En ese orden, la administración Distrital orienta sus esfuerzos y recursos, hacia una política pública educativa, que involucre e incluya al conjunto de la población en estado de indefensión o vulnerabilidad y al conjunto de la población que se acoja a dicho programa.

4.2 Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo (Base para la elaboración del formato ID-01 del Estudio de necesidades de la MGA-WEB).

Aumentar a 5.000 el número de becas entregadas a personas del sector urbano y rural del distrito de Barrancabermeja, se encuentra una línea base de 4240 beneficiados.

4.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades requeridas para desarrollar el proyecto planteado, organizadas por producto.

PRODUCTO	ACTIVIDAD (agregue tantas filas como sean necesarias según el número de actividades)
Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	**ASIGNAR BECAS PARA EL NIVEL PROFESIONAL**
	ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNOLOGICO
	ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNICO
	APOYO DE RECURSO HUMANO (Personal de apoyo para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades).

5 Análisis Financiero

5.1 Presupuesto del Proyecto. (Vigencia Actual)

PRESUPUESTO AÑO 2026									
APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.									
OBJETIVO ESPECIFICO: Apoyar el acceso y permanencia a la formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional de los habitantes del Distrito de Barrancabermeja.									
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.									
ACTIVIDAD 1. ASIGNAR BECAS PARA EL NIVEL PROFESIONAL									
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO (SEMESTRES)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE DISTRITO**	**APORTE COOPERANTE**	**VALOR TOTAL**
925	**1**	**Servicios de educación superior**							
92511	**1.1**	**Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica**							
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES							
	1.1.1	**BECAS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE**							
	1.1.1.1	Universidad de Investigación y Desarrollo. (UDI) (Se asignarán becas profesionales a 224 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	224	$85.919.200,40	527.807.480,40	$ 358.111.720,00	$ 885.919.200,40
	1.1.1.2	Universidad Santo tomas. (Se asignarán becas profesionales a 56 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	56	$156.514.993,00	110.647.285,00	$ 45.867.708,00	$ 156.514.993,00

	1.1.1.3	Universidad Cooperativa de Colombia. (UCC) (Se asignarán becas profesionales a 169 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	169	$ 677.116.712,00	473.981.698,70	$ 203.135.013,30	$ 677.116.712,00
	1.1.1.4	Universidad Instituto Universitario de la Paz. (UNIPAZ) (Se asignarán becas profesionales a 92 estudiantes, en los diferentes Programas) - (ICETEX)	UND	1	92	$ 187.434.130,00	169.714.930,00	$17.719.200,00	$ 187.434.130,00
	1.1.1.5	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - (UNAD) (Se asignarán becas profesionales a 16 estudiantes, en los diferentes Programas) - (ICETEX)	UND	1	3	$ 9.911.250,00	8.662.500,00	$ 1.248.750,00	$ 9.911.250,00
	1.1.1.6	Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO). (Se asignarán becas profesionales a 30 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	30	$55.722.000,00	36.000.000,00	$19.722.000,00	$ 55.722.000,00
	1.1.1.7	Universidad Area Andina. (Se asignarán becas profesionales a 9 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	9	$ 24.750.000,00	17.325.000,00	$ 7.425.000,00	$ 24.750.000,00
		SUBTOTAL PRIMER SEMESTRE			**583**		**1.344.138.894,10**	**$653.229.391,30**	**$ 1.997.368.285,40**
	1.1.2	**BECAS PROFESIONALES SEGUNDO SEMESTRE**							
	1.1.2.1	Universidad de Investigación y Desarrollo. (UDI) (Se asignarán becas profesionales a 152 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	152	$605.096.727,00	362.204.549,00	$242.892.178,00	$ 605.096.727,00
	1.1.2.2	Universidad Santo tomas. (Se asignarán becas profesionales a 51 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	51	$ 141.768.580,00	98.809.900,00	$ 42.958.680,00	$ 141.768.580,00
	1.1.2.3	Universidad Cooperativa de Colombia. (UCC) (Se asignarán becas profesionales a 165 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	165	$ 637.816.927,90	456.218.719,00	$ 181.598.208,90	$ 637.816.927,90
	1.1.2.4	Universidad Instituto Universitario de la Paz. (Se asignarán becas profesionales a 77 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	77	$ 131.048.071,00	116.217.871,00	$ 14.830.200,00	$ 131.048.071,00
	1.1.2.5	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - (UNAD) (Se asignarán becas profesionales a 3 estudiantes, en los diferentes Programas	UND	1	3	$ 8.325.000,00	7.076.250,00	$1.248.750,00	$ 8.325.000,00
	1.1.2.6	Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO). (Se asignarán becas profesionales a 23 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	23	$ 42.720.200,00	27.600.000,00	$ 15.120.200,00	$42.720.200,00
	1.1.2.7	Universidad Area Andina. (Se asignarán becas profesionales a 1 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	1	$2.750.000,00	1.925.000,00	$825.000,00	$ 2.750.000,00
		SUBTOTAL SEGUNDO SEMESTRE			**472**		**1.070.052.289,00**	**$499.473.216,90**	**$ 1.569.525.505,90**
		TOTAL, ACTIVIDAD 1			**1055**		**2.414.191.183,10**	**$ 1.152.702.608,20**	**$ 3.566.893.791,30**

ACTIVIDAD 2. ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNICO

CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (SEMESTRES)	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO	APORTE COOPERANTE	VALOR TOTAL
925	2	**Servicios de educación superior**							
92511	2.1	**Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica**							

		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES							
	2.1.1	**BECAS TECNICOS PRIMER SEMESTRE**							
	2.1.1.1	FUNDESMAG (Se asignarán becas Técnicas 225 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	225	$ 324.664.830,00	227.265.255,00	97.399.575,00	$ 324.664.830,00
	2.1.1.2	INAP (Se asignarán becas Técnicas 30 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	30	$ 47.084.790,00	32.959.320,00	14.125.470,00	$ 47.084.790,00
	2.1.1.3	INSTITUTO PRAXIS (Se asignarán becas Técnicas 392 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	392	$ 579.084.414,00	405.290.038,00	173.794.376,00	$ 579.084.414,00
	2.1.1.4	INSTITUTO TRAINING FIT (Se asignarán becas Técnicas 200 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	200	$ 255.292.000,00	165.939.800,00	89.352.200,00	$ 255.292.000,00
	2.1.1.5	UNIORIENTE (Se asignarán becas Técnicas 140 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	140	$ 163.408.980,00	114.386.300,00	49.022.680,00	$ 163.408.980,00
	2.1.1.6	COLOMBIA COLLEGE (Se asignarán becas Técnicas 145 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	145	$ 445.546.643,40	283.064.683,40	162.481.960,00	$ 445.546.643,40
	2.1.1.7	CORDESOFRON (Se asignarán becas Técnicas 24 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	24	$ 34.098.120,00	23.868.672,00	10.229.448,00	$ 34.098.120,00
	2.1.1.8	INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL (Se asignarán becas Técnicas 70 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	70	$ 131.909.890,00	85.916.740,00	45.993.150,00	$ 131.909.890,00
	2.1.1.9	UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA (Se asignarán becas Técnicas 50 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	50	$ 112.368.150,00	74.163.000,00	38.205.150,00	$ 112.368.150,00
	2.1.1.10	CEDEHUS (Se asignarán becas Técnicas 57 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	57	$ 129.874.772,00	90.938.954,00	38.935.818,00	$ 129.874.772,00
	2.1.1.11	CORPOTECC (Se asignarán becas Técnicas 17 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	17	$ 23.479.210,00	16.435.430,00	7.043.780,00	$ 23.479.210,00
	2.1.1.12	NORMAL SUPERIOR CRISTO REY (Se asignarán becas Técnicas 95 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	95	$ 92.927.480,00	92.927.480,00	0	$ 92.927.480,00
		SUBTOTAL PRIMER SEMESTRE			**1445**		**1.613.155.672,40**	**$ 726.583.607,00**	**$ 2.339.739.279,40**
	2.1.2	**BECAS TECNICOS SEGUNDO SEMESTRE**							
	2.1.2.1	UNIORIENTE (Se asignarán becas Técnicas 121 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	121	$ 141.232.047,00	98.862.445,00	42.369.602,00	$ 141.232.047,00
	2.1.2.2	COLOMBIA COLLEGE (Se asignarán becas Técnicas 117 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	117	$ 374.285.094,00	230.795.023,00	143.490.071,00	$ 374.285.094,00
	2.1.2.3	UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA (Se asignarán becas Técnicas 35 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	35	$ 78.657.705,00	51.914.100,00	26.743.605,00	$ 78.657.705,00
	2.1.2.4	CEDEHUS (Se asignarán becas Técnicas 32 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	32	$ 75.487.040,00	54.670.976,00	20.816.064,00	$ 75.487.040,00
	2.1.2.5	NORMAL SUPERIOR CRISTO REY (Se asignarán becas Técnicas 79 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	79	$ 77.276.536,00	77.276.536,00	0	$ 77.276.536,00
	2.1.2.6	SILVERNET (Se asignarán becas Técnicas 4 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	4	$ 5.881.168,50	4.381.168,50	$ 1.500.000,00	$ 5.881.168,50

		SUBTOTAL SEGUNDO SEMESTRE			**388**		**517.900.248,50**	**$ 234.919.342,00**	**$ 752.819.590,50**
TOTAL, ACTIVIDAD 2					**1833**		**2.131.055.920,90**	**$ 961.502.949,00**	**$ 3.092.558.869,90**
ACTIVIDAD 3. ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNOLOGICO									
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO (SEMESTRES)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE DISTRITO**	**APORTE COOPERANTE**	**VALOR TOTAL**
925	**3**	**Servicios de educación superior**							
92511	**3.1**	**Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica**							
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES							
	3.1.1	**BECAS TECNOLOGICOS PRIMER SEMESTRE**							
	3.1.1.1	Unidad tecnológica de la magdalena medio (UTEM). (Se asignarán becas Tecnológicas a 39 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	39	77.617.164,00	53.402.532,00	24.214.632,00	$ 77.617.164,00
		SUBTOTAL PRIMER SEMESTRE			**39**		**53.402.532,00**	**$ 24.214.632,00**	**$ 77.617.164,00**
	3.1.2	**BECAS TECNOLOGICOS SEGUNDO SEMESTRE**							
	3.1.2.1	Unidad tecnológica de la magdalena medio (UTEM). (Se asignarán becas Tecnológicas a 35 estudiantes, en los diferentes Programas)	UND	1	35	69.451.580,00	47.725.364,00	21.726.216,00	$ 69.451.580,00
		SUBTOTAL SEGUNDO SEMESTRE			**35**		**47.725.364,00**	**$ 21.726.216,00**	**$ 69.451.580,00**
TOTAL ACTIVIDAD 3					**74**		**101.127.896,00**	**45.940.848,00**	**$ 147.068.744,00**
ACTIVIDAD 4. APOYO DE RECURSO HUMANO (Personal de apoyo para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades).									
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE DISTRITO**	**APORTE COOPERANTE**	**VALOR TOTAL**
		MANO DE OBRA CALIFICADA							
831	**4.1**	**Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información**							
83118	**4.1.1**	**Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)**							
	4.1.2.1	ADMINISTRADOR FINANCIERO	UND	10,5	1	4.500.000,00	47.250.000,00		$ 47.250.000,00
		SUBTOTAL CODIGO DANE							**$ 47.250.000,00**
821	**4.2**	**Servicios jurídicos**							
82199	**4.2.1**	**Otros servicios jurídicos n.c.p.**							

	4.2.1.1	ABOGADO (A) ESPECIALISTA	UND	11,1	1	5.000.000,00	55.500.000,00		$ 55.500.000,00
		SUBTOTAL CODIGO DANE							**$ 55.500.000,00**
833	**4.3**	**Servicios de ingeniería**							
83329	**4.3.1**	**Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.**							
	4.3.1.1	INGENIERO DE SISTEMAS	UND	10,5	1	4.000.000,00	42.000.000,00		$ 42.000.000,00
	4.3.1.2	INGENIERO INDUSTRIAL	UND	11,1	1	4.000.000,00	44.400.000,00		$ 44.400.000,00
		SUBTOTAL CODIGO DANE							**$ 86.400.000,00**
836	**4.4**	**Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario**							
83619	**4.4.1**	**Otros servicios de publicidad**							
	4.4.1.1	PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD	UND	5,5	1	5.250.000,00	28.875.000,00		$ 28.875.000,00
	4.4.1.2	PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD	UND	5,6	1	6.000.000,00	33.600.000,00		$ 33.600.000,00
		SUBTOTAL CODIGO DANE							**$ 62.475.000,00**
		TOTAL ACTIVIDAD 4					**251.625.000,00**	**0**	**$ 251.625.000,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**2962**		**4.898.000.000**	**2.160.146.405,20**	**$ 7.058.146.405,20**

5.2 Cronograma de Ejecución del Proyecto (cronograma físico)

ACTIVIDAD	DURACION EN 2024-2028				
	2024	2025	2026	2027	2028
ASIGNAR BECAS PARA EL NIVEL PROFESIONAL					
ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNOLOGICO					

ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNICO					
APOYO DE RECURSO HUMANO (Personal de apoyo para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades).					

5.3 Presupuesto consolidado

PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.						
OBJETIVO ESPECIFICO: Apoyar el acceso y permanencia a la formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional de los habitantes del Distrito de Barrancabermeja.						
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.						
DETALLE	**VALOR AÑO 2024**	**VALOR AÑO 2025**	**VALOR AÑO 2026**	**VALOR AÑO 2027**	**VALOR AÑO 2028**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
ASIGNAR BECAS PARA EL NIVEL PROFESIONAL	1.663.404.339,00	4.327.137.191,50	3.566.893.791,30	4.427.982.351,00	4.870.780.586,00	**18.856.198.258,80**
ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNOLOGICO	99.547.840,00	127.225.680,00	147.068.744,00	264.996.350,00	291.495.985,00	**930.334.599,00**
ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNICO	1.645.126.666,00	5.042.186.676,70	3.092.558.869,90	4.379.327.185,00	4.817.259.904,00	**18.976.459.301,60**
APOYO DE RECURSO HUMANO (Personal de apoyo para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades).	91.921.155,00	113.750.000,00	251.625.000,00	628.897.500,00	691.787.250,00	**1.777.980.905,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**3.500.000.000,00**	**9.610.299.548,20**	**7.058.146.405,20**	**9.701.203.386,00**	**10.671.323.725,00**	**40.540.973.064,40**

5.4 Fuentes de Financiación. Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes:

	NOMBRE DE LA FUENTE	**VALOR TOTAL 2.024**
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	3.500.000.000
TOTAL		**3.500.000.000**

	NOMBRE DE LA FUENTE	**VALOR TOTAL 2.025**
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	6.743.658.287,00
COOPERANTE		2.866.641.261,20
TOTAL		**9.610.299.548,20**

	NOMBRE DE LA FUENTE	**VALOR TOTAL 2.026**
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	$ 4.898.000.000,00

COOPERANTE		$ 2.160.146.405,20
TOTAL		**7.058.146.405,20**

	NOMBRE DE LA FUENTE	**VALOR TOTAL 2.027**
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	9.701.203.386
TOTAL		**9.701.203.386**
	NOMBRE DE LA FUENTE	**VALOR TOTAL 2.028**
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	10.671.323.725,00
TOTAL		**10.671.323.725,00**

5.5 Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación (Base para la elaboración del formato ID-01 del ítem Ingresos y Beneficios de la MGA-WEB).

Ahorro por parte de las familias en el pago de los estudios de sus Hijos.

6. RIESGOS

6.1 Análisis de riesgo (Base para la elaboración del formato ID-01 del Análisis de riesgos de la MGA-WEB).

Tipo de Riesgo	**Descripción del riesgo**	**Probabilidad**	**efectos**	**Impacto**	**Medidas de mitigación**
FINANCIEROS	Sostenibilidad del proyecto.	Moderado	La continuidad en la ejecución del proyecto.	Mayor	Garantizar los recursos para la Financiación del proyecto.
ADMINISTRATIVOS	Gestión de recursos.	Moderado	Falta de oportunidades de formación superior	Mayor	Gestión oportuna de los recursos.
OPERACIONALES	Personal de apoyo no cumple con los perfiles requeridos.	Moderado	Demora en la entrega de informes e Información solicitada.	Mayor	Capacitación del personal.

OBSERVACIONES (Escriba los motivos de la actualización del proyecto y/o aspectos relevantes que requieran ser aclarados).

Proyecto radicado bajo la estructura del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 -2027. **CUARTA ACTUALIZACION VIGENCIA 2026**, se modifican las siguientes actividades:

ASIGNAR ...BECAS PARA EL NIVEL PROFESIONAL
ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNOLOGICO
ASIGNAR BECAS DE NIVEL TECNICO

APOYO DE RECURSO HUMANO (Personal de apoyo para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades).

La presente actualización responde a la necesidad imperiosa de garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de la estrategia de acceso y permanencia en la educación superior durante el período académico 2026-II.

En primer lugar, la actualización del proyecto constituye el soporte técnico y legal requerido para adelantar los trámites presupuestales que permitan dar continuidad a los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con las IES aliadas. La oportuna asignación y ajuste de los recursos asegura la cobertura sin interrupciones para los estudiantes beneficiarios en el segundo semestre del año.

En segundo lugar, para velar por la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiere garantizar de manera ininterrumpida la vinculación del equipo de prestadores de servicios encargados del seguimiento, apoyo a la gestión y supervisión de los convenios. La actualización de la meta y la apropiación presupuestal correspondiente permiten respaldar la contratación de este personal técnico especializado, asegurando el control riguroso de las planillas de asistencia, avances académicos, giros a las instituciones y atención integral a los beneficiarios.

Con base en lo anterior, se solicita proceder con el registro y validación de la actualización en el Banco de Proyectos para continuar con las fases de contratación e interventoría institucional.

Así las cosas, le asiste a la Administración Distrital la necesidad de vincular en el sistema educativo a jóvenes y adultos del Distrito de Barrancabermeja en general, que no han podido continuar y/o culminar sus estudios, ampliando y cualificando la oferta educativa en el Distrito de Barrancabermeja en estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, para los residentes en zona urbana y rural, permitiendo la formación y/o profesionalización mediante el otorgamiento del beneficio correspondiente de beca educativa en la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI** equivalente al 60% del valor de la matrícula en cada programa académico de las instituciones públicas y/o privadas; logrando así personas más competentes, permitiendo así personas, que puedan acceder y/o continuar la formación en programas de educación superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, mejorando su calidad de vida.

Por tal motivo, se requiere la suscripción de Convenios de interés público con instituciones privadas y públicas idóneas cuyo objeto social es promover el desarrollo del conocimiento en los campos avanzados de la técnica, tecnología, y profesional utilizándolo para dar respuestas adecuadas a las necesidades laborales del país y región, en cumplimiento de las políticas laborales, educativas, el mejoramiento integral del individuo y de sus condiciones de vida, las de su familia, generando mayores oportunidades de empleo, emprendimiento e innovación empresarial.

De acuerdo con el libro de deserción estudiantil en la educación superior colombiana (Metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención) del Ministerio de Educación Nacional se logró el aumento de las oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes colombianos, por el esfuerzo y dinamismo de las instituciones de educación superior, logrando alcanzar un 35.5% de cobertura, tasa que supera el promedio latinoamericano. Sin embargo, la magnitud de la deserción estudiantil en Colombia constituye un reto para el sistema de educación superior, medida como un promedio de la tasa registrada por cohorte de ingreso, disminuyó de 48.4% en 2004 a 44.9% en 2008, y registra una tasa inferior al promedio latinoamericano –55% en 2006–, según metodología establecida por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe –IESALC– de UNESCO. El principal factor determinante del abandono de estudios en Colombia se sitúa en la dimensión académica: está asociado al potencial o capital cultural y académico con el cual ingresan los estudiantes a la educación superior. Los factores financieros y socioeconómicos están a continuación, seguidos por los institucionales y los de orientación vocacional y profesional.

Por tal motivo, las universidades en concordancia con la legislatura deben realizar programas de permanencia estudiantil que permita la adaptación y retención de los nuevos ingresantes por medio de estrategias de apoyo social, económico, pedagógico y motivacional que ayuden a mejorar su calidad de vida y a disfrutar de la experiencia en la institución.

Según estadísticas del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL el aumento en la tasa de deserción anual se presenta en todos los niveles de formación, siendo técnico profesional el que presenta el mayor incremento (5,14pp), al pasar de 13,65% en 2020 a 18,79% en 2021. Sin embargo, al observar el comportamiento histórico de la tasa para este nivel se identifica que el valor para el año 2021 se acerca a la tendencia que venía presentando, catalogando el resultado de 2020 como un valor atípico.

El nivel universitario es el que presenta el menor aumento (0,87pp) pasando del 8,02% en 2020 al 8,89% en 2021, manteniendo un comportamiento histórico con menor variabilidad que la de los otros niveles. En el caso del nivel tecnológico sigue con tendencia creciente desde el año 2017. Para el caso del programa de Becas de la Alcaldía Distrital, no sólo se debe hablar del concepto deserción, sino también de porcentajes de pérdida de beneficio de la beca puesto que no sólo los estudiantes desertan, sino que además pierden materias o deciden no continuar con el programa cursado porque no llenó sus expectativas individuales, por problemas personales u otras razones que argumentan en las instituciones educativas. Es así, como a continuación presentamos el indicador de pérdidas del histórico del programa.

Por lo anterior y con el ánimo de aportar en el desarrollo del Distrito en materia de educación se busca brindar oportunidades de profesionalización a quienes habiendo culminado su bachillerato por diversas razones no han podido identificar un proyecto de vida especifico, mediante la definición de una carrera, profesión u oficio o contar con una formación que lo acredite profesionalmente o le homologue el conocimiento y mejore sus condiciones de vida, reduciendo las deserciones escolares.

CAUSAS DIRECTAS
- Escasos recursos para acceder a la educación técnica, tecnológica, profesional y posgrados.
- Conflicto entre el estudio, la familia y el trabajo.

CAUSAS INDIRECTAS
- Pocas oportunidades de trabajo.
- La crisis petrolera Nacional.
- Enfermedad del coronavirus COVID-19.

EFECTOS DIRECTOS
- Población en edad extraescolar por fuera de los sistemas educativos.
- Capital humano menos calificado.

EFECTOS INDIRECTOS
- Aumento de los cordones de pobreza en el Distrito de Barrancabermeja.
- Bajos salarios para cubrir las necesidades.

De la estrategia de educación **INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD**, podrán beneficiarse todos los habitantes de las comunas y corregimientos del Distrito de Barrancabermeja con la prioridad para la población en condición de vulnerabilidad; población en extrema pobreza, comunidad etnia o afros, víctimas del conflicto armado, reinsertados y reintegrados a la sociedad civil, discapacitados.

La institución académica será la encargada de informar mediante Certificación oficial cuales son los estudiantes que aprobaron los requisitos necesarios para continuar sus estudios para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026** así mismo, los estudiantes antiguos que aspiran a continuar con la beca, y proceden a realizar los trámites de matrícula en cada institución educativa.

Resultado de lo anterior, para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, el Distrito de Barrancabermeja desde la Secretaría de Educación, renueva en la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**, el Beneficio de Beca para **152 becas de estudiantes antiguos** que corresponden a beneficiarios del **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, quienes cumplen con los requisitos exigidos en el MANUAL OPERATIVO PROGRAMA DE BECAS TRANSFÓRMATE CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR, a saber

A) REQUISITOS BENEFICIARIOS, ASPIRANTES A PRIMER SEMESTRE:

1) Tener su domicilio permanente en Barrancabermeja.
2) Estar inscrito y admitido en la institución educativa donde desea estudiar.
3) El puntaje de Sisbén en la nueva categoría Sisbén 4 deberá ser inferior o igual a c-18.
- No se aceptan documentos de Sisbén que se encuentren en trámite.
- Deben tener el documento expedido en el sitio web del Departamento

Nacional – DNP.
- Debe ser expedido en el Distrito de Barrancabermeja.
- El documento de identidad debe coincidir con tipo y número relacionado en el documento del Sisbén, ya sea cédula o registro civil o tarjeta de identidad.
4) Anexar los resultados de las pruebas ICFES.
5) No debe recibir otro beneficio de Beca con cualquier otra entidad para el programa académico.

B) REQUISITOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL BENEFICIO:

1) Tener su domicilio permanente en Barrancabermeja.
2) Debe encontrarse nivelado en el semestre a cursar; no debe haber perdido ni cancelado materias en el último semestre cursado y deben estar nivelados.
3) El promedio académico del último semestre debe ser igual o superior a 3,5.
4) No debe recibir otro beneficio de Beca con cualquier otra entidad para el programa académico.
5) Los créditos o materias que el beneficiario haya matriculado para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, deberán ser las mismas materias o créditos aprobados al finalizar el semestre, como condición para mantener la beca.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor del estudiante becado, deberá informar a la secretaria de Educación – programa de Becas, la situación acaecida con los soportes correspondientes. En caso se enfermedad deberá presentar la incapacidad o certificación expedido por la EPS, en cada caso particular se someterá a decisión del comité del área de Becas de la secretaria de Educación quien determinará si la causal hace parte o no de una deserción y/o abandono del programa de estudio, perdiendo el beneficio de la beca. En caso de que exista caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá demostrar, a juicio del comité, suficiente causa, a fin de determinar si continua o no con el beneficio de la beca. Si se determina que fue un abandono y/o pérdida y/o deserción, no podrá postularse a una siguiente convocatoria. Igualmente deberá realizar el trámite correspondiente en el reglamento estudiantil o documento similar de la institución educativa para la cancelación total del semestre. No se aceptarán cancelaciones parciales de materias. En caso de que el comité decida que el estudiante puede continuar con el beneficio en el semestre siguiente, el estudiante deberá postularse para renovación en la próxima convocatoria y la institución deberá reintegrar el recurso en caso de ya haber sido aportado por parte del DISTRITO.

PARAGRAFO SEGUNDO: El comité de Becas estará integrado por el delegado del alcalde Distrital, el secretario de Educación y un profesional de apoyo del programa de Becas. Por lo anterior, a través del presente CONVENIO el total de estudiantes becados que cursarán los programas, se someten a lo que indica en el Manual Operativo del Programa de Becas del Distrito de Barrancabermeja, a la oferta técnica y económica de cada institución de Educación Superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano- ETDH, que hacen parte integral de este documento. sin embargo, no puede echarse de menos que esta administración Distrital mantiene criterios y compromisos proactivos encaminados a garantizar una educación digna y de calidad, razón por la cual, debe tenerse en cuenta las finalidades anteriormente descritas, es decir, que sus beneficiarios gocen de una infraestructura adecuada acorde con cada uno de los programas ofrecidos, plataformas digitales, tecnológicos y/o laboratorios dotados con los elementos conforme al programa de estudio, calidad académica mediante docentes idóneos que cuenta la Institución, la implementación de la metodología virtual en los programas académicos.

El Objetivo del proyecto es Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional. En este sentido, cada uno de los estudiantes beneficiados con la beca que se otorgará a través del presente convenio, deberá atender cualquier llamado que la Administración Distrital le haga durante el semestre académico que va cursar, con el fin de prestar un servicio social a la comunidad en diferentes temas: entre ellos culturales, sociales, educativos y ambientales. En caso de no hacerlo será sancionado con la pérdida de la beca.
Así las cosas, con la suscripción del presente convenio se apunta al cumplimiento de las metas planteadas en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 -2027**, línea estratégica **LINEA 1, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD,** programa **CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Por tal motivo, la Administración Distrital a través de la Secretaría de Educación con el fin de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo requiere desarrollar actividades con diferentes niveles de

complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la administración para el cumplimiento de sus deberes pero que por su especificidad requiere de conocimientos y experiencia especializada, requiere realizar un **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE B 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Por lo anterior, es necesario e imprescindible adelantar el proceso para la celebración de convenio de asociación con el fin de ejecutar el programa de formación continuada y profesionalización de la comunidad Barranqueña dentro del marco de la política educativa del Distrito de Barrancabermeja.

Para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, se beneficiará a estudiantes nuevos y/o antiguos que aspiran a la beca y que cumplan con los requisitos exigidos, por lo cual el aporte de las partes Distrito e institución de educación superior corresponde a los acuerdos a que lleguen con base en los costos de matrícula autorizados en cada programa académico ofertado.

Es necesario recordar que, para adelantar proceso de celebración de convenios, la administración Distrital mantiene criterios y compromisos proactivos encaminados a garantizar una educación digna y de calidad. De igual manera, la institución de Educación Superior y/o Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, garantiza el proceso formativo del programa académico con el fin que el estudiante alcance la suficiencia del conocimiento, habilidades y experiencia de la disciplina académica y/o programa de estudio que cursa cada estudiante para el cumplimiento de los alcances de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las Secretaria de Educación Departamental y Distrital.

Por lo anteriormente expuesto, se adelanta el presente proceso tendiente a la celebración de un convenio de asociación que beneficie a estudiantes de Educación Superior del Distrito de Barrancabermeja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO **(Especificaciones esenciales e identificación del convenio a celebrar)**	
A. OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE B 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
B. PLAZO	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO o antes según el calendario academico de la institucion educativa**, o hasta que culmine el calendario académico de la institución educativa, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo **hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2026.**
C. VALOR ESTIMADO	APORTE DEL DISTRITO: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($362.204.503,80).** APORTE DE LA INSTITUCIÓN: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 241.469.669,20).**
D. VALOR DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($603.674.173,00)**
E. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	Los recursos del DISTRITO Y LA INSTITUCIÓN dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 241.469.669,20),** los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los

	beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante. 2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($181.102.251,90) los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.B) Un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 144.881.801,52).C) Un tercer y último desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 36.220.450,38). previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que la Institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio.

3.1 OBLIGACIONES

A. DEL DISTRITO:

1. Girar el valor de su aporte a la cuenta bancaria destinada por la institución una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos.
2. Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio.
3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
4. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
5. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
7. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
8. Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO

B. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Implementar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente Convenio.
3. Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Tener disponible toda la documentación para realizar cualquier control y auditoría sobre el uso de los recursos, otorgando el apoyo necesario que sea requerido y dentro del término que estipule la Secretaría de Educación.
5. Llevar las cuentas del presupuesto aportado por cada una de las partes en este Convenio, dando a conocer al supervisor a la finalización del convenio o cuando la supervisión lo requiera, un informe donde

se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados.

6. Presentar certificación avalada por la institución educativa, que especifique cantidad de estudiantes beneficiarios matriculados del convenio para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026,** con nombres y apellidos de cada estudiante, nombre del programa académico inscrito, semestre que va a cursar, valor discriminado de cada aporte por estudiante y el valor total del convenio; esta certificación deberá ser presentada junto con los soportes que hacen parte de la primera cuenta de cobro.

7. Cumplir su obligación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los sistemas de seguridad social: riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA del personal que emplee para el desarrollo del convenio y deberá a llegar a la Secretaría de Educación los soportes de pagos. Aclarando que, si el personal es contratado mediante otro tipo de contrato legal vigente, no se establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria entre la el Distrito con el personal a cargo de la institución educativa.

8. Se compromete con la implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo, implementando y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad dentro de la ejecución del presente convenio, garantizando bajo sus riesgos y responsabilidad la salud y vida de los estudiantes.

9. Presentar en medio físico y magnético al finalizar la ejecución del convenio y/o cuando sea solicitado por el supervisor en el término establecido por parte del distrito un informe técnico, financiero y contable de los alcances y actividades realizadas, donde esté soportado el aporte realizado por la institución educativa y el Distrito de Barrancabermeja, reportando notas de los estudiantes beneficiados y anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes.

10. Presentar las Actas de compromiso suscritas por los estudiantes del programa de becas, así como un informe detallado y en físico cuando finalice la mitad de ejecución del convenio y en la fecha máxima que se estipule por parte de la secretaria de educación, con las evidencias de las actividades realizadas dando cumplimiento al objeto y los alcances del convenio, relacionando la asistencia en cada programa académico en los que existen beneficiarios y matriculados en el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026** so pena de incurrir el incumplimiento por parte de la Institución educativa.

11. Atender en forma permanente las solicitudes por parte del área de Becas de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja en la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de plataformas virtuales y/o digitales, así como materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

12. Debe implementar y remitir antes del primer corte académico una estrategia que permita la sostenibilidad del estudiantado con el fin de disminuir la deserción estudiantil del programa de "Becas transfórmate con la educación superior", la cual deberá ser entregada posterior a la suscripción del acta de inicio.

13. Informar cualquier deserción, aplazamiento, enfermedad y/o cancelación por parte de estudiantes becados, indicando causas, circunstancias como tiempo, modo y lugar que puedan ocasionar que el estudiante interrumpa el programa de estudio; así como, el bajo rendimiento académico del estudiante becado.

14.Retornar dineros pagados por concepto de estudiantes matriculados como beneficiarios para el **SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, cuando el estudiante beneficiado realice el proceso de cancelación y/o deserción antes de finalizar el primer corte del programa académico inscrito y/o cuando el estudiante beneficiado **NO ASISTA AL 20% DE LAS CLASES**, porcentaje sujeto al reglamento interno de la institución educativa y la devolución será de acuerdo a lo estipulado en los artículos del reglamento Estudiantil de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.**

15. Deberá contar con los elementos necesarios como infraestructura académica, docentes idóneos, laboratorios, herramientas ofimáticas, mobiliarios educativos en buen estado, plataformas virtuales y/o digitales, programas académicos debidamente certificados por la autoridad competente y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.

16. Informar sobre las situaciones administrativas que se presenten en la ejecución del convenio respecto a fraudes, faltas disciplinarias y demás comportamientos contrarios a la ley y reglamento interno de la institución educativa que conlleve al retiro y/o expulsión del estudiante becado, y en consecuencia perdida del beneficio.

17. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

18. Deberá garantizar ambientes de formación de calidad para los beneficiarios del presente convenio.

19. Deberá cumplir con el reconocimiento y aporte a favor de los beneficiarios, de conformidad al alcance del objeto del convenio.

20. Socializar las condiciones y requisitos del programa "Becas transfórmate con la educación superior" a los estudiantes becados una vez matriculados, así como los deberes y medios de notificación al Distrito por situaciones de enfermedad y/o fuerza mayor que afecten la debida ejecución del beneficio.

21. Participar una vez terminado el plazo de ejecución, en el acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y reintegrando los rendimientos financieros que se ocasionen durante la ejecución del CONVENIO, la presentación de los documentos requeridos para la liquidación y

que deban ser presentados por la institución educativa deberán ser presentados dentro de las fechas máximas impuestas por la secretaria de educación Distrital, so pena de incumplimiento del contrato por parte de la institución educativa.
22.. Manejar una contabilidad específica de los recursos del convenio y dar apertura a una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio
23. Otorgar el beneficio de la beca de acuerdo a lo indicado en la cláusula relativa al alcance del objeto y los requisitos para obtener el beneficio.
24. Devolver al Distrital, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio.
25. Presentar con la estrategia de deserción las fechas límites a los estudiantes para retirarse del programa académico voluntariamente, con el fin de que el estudiante no pierda su beneficio de acceder a otro programa académico o institución educativa en el siguiente semestre y que el recurso ya pagado como aporte de la Alcaldía Distrital sea reintegrado.
26. Extender invitaciones a la Secretaría de Educación en temas de interés académico a fin de participar en los diferentes eventos, permitiendo una participación activa entre las partes y los estudiantes becados
27. Convocar a los estudiantes beneficiarios a las actividades y/o diferentes requerimientos que sean citados por el distrito de Barrancabermeja.
28. La institución educativa deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, demás normas concordantes y conexas y con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente según el servicio prestado.
29. En caso de que el estudiante beneficiario hubiese pagado antes de la suscripción del convenio y/o o en caso de que se presente un doble pago por concepto de matrícula, la institución educativa deberá hacer reembolso al estudiante becado por el valor que exceda al estipulado por concepto de matrícula en el programa académico inscrito.
30. Brindar acompañamiento psicosocial y otorgar apoyo a los estudiantes beneficiarios del programa para evitar la deserción en relación a los estudiantes que presenten inasistencia reiterada durante la ejecución del convenio.
31. En aras de la creación de un observatorio de educación superior que permita conocer diferentes indicadores importantes para la generación de políticas públicas de educación superior, la institución deberá Participar de manera activa en la etapa de planeación, conformación y ejecución del observatorio de la manera y en la forma que se establezca en el reglamento interno de dicho observatorio.
32. La institución deberá garantizar la participación activa de los estudiantes en las distintas actividades de carácter social y que estén relacionadas con el área de estudio del becado, que sean convocadas por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

C. OBLIGACIONES COMUNES:
1) Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio, del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios, con el fin de propender su continuidad y normal desarrollo de su carrera profesional.
2) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
3) Realizar su aporte en los términos convenidos.
4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

3.2 ALCANCES

1- Beneficiar a 152 estudiantes en su formación profesional para en el segundo semestre académico del año 2026 los cuales corresponden a estudiantes antiguos que continúan dentro del programa de becas transfórmate con la educación superior cumpliendo los requisitos establecidos en el manual operativo de becas , aclarando que el estudiante quedará a cargo de pagar lo correspondiente al valor que no cubre el beneficio de beca en la matricula; así como también los costos de inscripción y demás estipendios que se generen en el desarrollo de las actividades académicas, Lo anterior como se relaciona en el siguiente presupuesto.

PRESUPUESTO TOTAL UDI 2026-B									
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMA	No. BECAS	MATRICULA	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	VALOR TOTAL DISTRITO	VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Becas a nivel Profesional	Ingeniería de Sistemas	30	$ 3.080.226,00	$ 1.848.135,60	$ 1.232.090,40	$ 55.444.068,00	$ 36.962.712,00	$ 92.406.780,00
2		Psicología	58	$ 5.089.276,00	$ 3.053.565,60	$ 2.035.710,40	$ 177.106.804,80	$ 118.071.203,20	$ 295.178.008,00
3		Ingeniería Industrial	19	$ 3.220.848,00	$ 1.932.508,80	$ 1.288.339,20	$ 36.717.667,20	$ 24.478.444,80	$ 61.196.112,00

4		Administración de empresas	31	$ 3.099.783,00	$ 1.859.869,80	$ 1.239.913,20	$ 57.655.963,80	$ 38.437.309,20	$ 96.093.273,00
6		Derecho	14	$ 4.200.000,00	$ 2.520.000,00	$ 1.680.000,00	$ 35.280.000,00	$ 23.520.000,00	$ 58.800.000,00
		TOTAL	**152**				$ 362.204.503,80	$241.469.669,20	$ 603.674.173,00

2-Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, una infraestructura adecuada de la institución acorde con cada uno de los programas que ofrece, plataformas digitales, tecnológicas y/o laboratorios dotados con los elementos conforme al programa de estudio, brindando las herramientas ofimáticas, implementando el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo y demás elementos necesarios para la formación con calidad de los beneficiarios de las Becas transfórmate con la educación superior.

3-Garantizar a los estudiantes beneficiarios del convenio la prestación de un servicio académico de calidad mediante la asignación de docentes y personal idóneo adscritos a la Institución educativa.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se estima que el presupuesto oficial para la celebración del presente convenio es de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($603.674.173,00),** y que para efectos de cumplir esta meta presupuestal la institución educativa realizará un aporte equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 241.469.669,20).** La inversión relacionada para la celebración del Convenio objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por el Distrito para el efecto, este valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($362.204.503,80).** Para cumplir con este compromiso la Secretaría de Hacienda Municipal expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-08117 del 25 de septiembre del 2026, numeral 2.3-22-2202-0700-2202065-2024680810083-2.3.2.02.02.009, por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones N° 6643 del 17 de septiembre del 2026, códigos UNSPSC 86121602, 86121803, 95121913.

El presente convenio desarrollará el objeto del convenio de acuerdo al siguiente presupuesto consolidado, como sigue:

PRESUPUESTO TOTAL UDI 2026-B									
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMA	No. BECAS	MATRICULA	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	VALOR TOTAL DISTRITO	VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Becas a nivel Profesional	Ingeniería de Sistemas	30	$ 3.080.226,00	$ 1.848.135,60	$ 1.232.090,40	$ 55.444.068,00	$ 36.962.712,00	$ 92.406.780,00
2		Psicología	58	$ 5.089.276,00	$ 3.053.565,60	$ 2.035.710,40	$ 177.106.804,80	$ 118.071.203,20	$ 295.178.008,00
3		Ingeniería Industrial	19	$ 3.220.848,00	$ 1.932.508,80	$ 1.288.339,20	$ 36.717.667,20	$ 24.478.444,80	$ 61.196.112,00
4		Administración de empresas	31	$ 3.099.783,00	$ 1.859.869,80	$ 1.239.913,20	$ 57.655.963,80	$ 38.437.309,20	$ 96.093.273,00
6		Derecho	14	$ 4.200.000,00	$ 2.520.000,00	$ 1.680.000,00	$ 35.280.000,00	$ 23.520.000,00	$ 58.800.000,00
		TOTAL	**152**				$ 362.204.503,80	$241.469.669,20	$ 603.674.173,00

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los convenios de asociación, que se celebren entre una entidad estatal con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro, pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes, fueron regulados para las entidades privadas con ánimo de lucro por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y para las entidades sin ánimo de lucro por el artículo 5 del decreto 092 del 2017, recalcando que existe una medida cautelar del Consejo de Estado que suspende provisionalmente el inciso 2 del artículo primero literales A y C, inciso 5 del artículo segundo, inciso 2 del artículo tercero y el inciso final del artículo cuarto del mencionado decreto.

Es menester poner de presente el artículo 355 de la Constitución Política Nacional: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas*

de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebraran contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Regulado en la ley 489 de 1998, en su artículo 96 que incorporan el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Cuando cumplan con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, a través de contratos de colaboración o contratos de interés público, y cuando sean para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través de convenios de asociación. Así las cosas, a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades y funciones propias de las Entidades Estatales se les aplica el artículo 5 del mencionado decreto, en el que se indica que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometen la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección conforme al Decreto N. 092 de 2017 para convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con Entidades Estatales.

Con fundamento en lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta, en primer lugar, la intención de la entidad sin animo de lucro de comprometer sus recursos en un monto superior al 30% del valor total del convenio para su ejecución; y en segundo lugar, la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la relación del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, al igual que la capacidad del personal de la entidad privada sin animo de lucro, su experiencia, la estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización, y su reputación. Por lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja siendo autónoma de establecer los términos y condiciones de estos procesos, tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de programas y que se encuentre acreditada para el proceso de contratación, aplicando la normativa del artículo 5 del decreto 092 del 2017, recalcando que no existe una norma superior que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro para el objeto a contratar.

6.RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

El DISTRITO de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan: *VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.*

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

La institución educativa prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías.

A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO y su vigencia será por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al 10% sobre el valor del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y seis (6) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser por Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

8. INDICACION SI EL CONVENIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Es pertinente manifestar que el presente convenio no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en los términos que establece la Sección 4 Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional.

9.SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por el Secretario de Educación Distrital del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021 y el Decreto N°. 028 del 27 de enero de 2025 que modificó el Decreto N° 006 del 05 de enero de 2024, modificado a su vez por el Decreto N° 263 del 29 de julio de 2024, modificado igualmente por Decreto N° 652 – del 11 de diciembre del 2024, Decreto N°. 0100 del 17 de marzo de 2025, **Decreto N°. 002 de fecha 02 de enero de 2026.**

10. RESPONSABLE

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL Decreto 484 de 2025.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E. D		OCTUBRE 2026
Reviso:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		OCTUBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			